

TASA DE JUSTICIA | 2023

Art. Ley 15391	Concepto	Importes
Art. 78º	a) Tasa Justicia valores determinados o determinables. Veintidós por mil.	
	b) Tasa Justicia valor mínimo	\$ 276,00
	c) Tasa Justicia valores indeterminados	\$ 276,00
Art. 79º	a) Árbitros y amigables componedores. Cincuenta por ciento de lo establecido en el art.78 ley 15391	
	b) Autorización a incapaces	\$ 479,00
	c) Divorcio. Inciso 1)	\$ 2.729,00
	Inciso 2) Diez por mil.	
	d) Oficios y exhortos	\$ 626,00
	e) Insania. Diez por mil.	
	f) Registro Público de Comercio:	
	1) Por toda inscripción de matrícula	\$1.362,00
	2) En toda gestión o certificación	\$ 276,00
	3) Por cada libro de comercio que se rubrique	\$ 276,00
	4) Por cada certificación de firma	\$ 578,00
	g) Protocolizaciones	\$ 479,00
	h) Rehabilitación de concursados. Tres por mil	
	i) Sucesorios. Veintidós por mil	
	j) Testimonio	\$ 29,00
	k) Justicia de Paz Letrada. Se pagarán las tasas previstas en el presente Título	
Art. 80º	Justicia Penal - causas correccionales	\$ 2.501,00
	Justicia Penal - causas criminales	\$ 5.172,00
	Justicia Penal - Presentación particular	\$ 1.362,00
Art. 81º	Tasa general por actuación de expediente	\$ 390,00
	Prestaciones de servicios sujetas a retribución proporcional.	\$ 390,00